SESIÓN ORDINARIA 56-2002

Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del Cantón Central de Heredia, a las dieciocho horas con quince minutos del día lunes 16 de diciembre del dos mil dos, en el Salón de Sesiones Municipales "Alfredo González Flores"

REGIDORES PROPIETARIOS

VÍCTOR MANUEL ALFARO ULATE
PRESIDENTE MUNICIPAL

Señora	Ana Beatriz Rojas Avilés
Señor	Elí Gerardo Jiménez Arias
Señor	José Francisco Garita Vílchez
Señora	Adriana María Aguilar Sánchez
Señor	Nelson Rivas Solís
Señora	Lilliana González González
Señora	Luz Marina Ocampo Alfaro
Señor	Juan Carlos Piedra Guzmán

REGIDORES SUPLENTES

Señor	Luis Fernando Rodríguez Bolaños
Señora	Maribel Quesada Fonseca
Señor	Álvaro Juan Rodríguez Segura
Señora	María Elizabeth Garro Fernández
Señora	Hilda Marta Murillo Chacón
Señora	María del Carmen Álvarez Bogantes
Señor	Juan Carlos Rodríguez Arce

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Señor	Jorge Luis Barquero Villalobos	Distrito Primero
Señora	Zoila Cecilia Rojas Víquez	Distrito Segundo
Señor	Rafael Arturo Argüello Barrantes	Síndico Propietario
Señor	José Alberto Calderón Uriarte	Distrito Cuarto
Señora	Denia María Ulloa Alfaro	Distrito Quinto

SÍNDICOS SUPLENTES

Señor	Vinicio Vargas Moreira	Distrito Segundo
Señora	Cándida Méndez Chacón	Distrito Tercero
Señora	Marilú Solís Rivera	Distrito Cuarto

REGIDORES Y SÍNDICOS EN COMISIÓN

Señora	Priscilla Salas Salguero	Regidora Suplente

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Señora	Rafaela Ulate Ulate	Alcaldesa Municipal
Señora	Flory Álvarez Rodríguez	Secretaria Conc. Municipal

REGIDORES Y SÍNDICOS AUSENTES

Señor	Jorge González Masís	Síndico Suplente

ARTÍCULO I: Saludo a Nuestra Señora La Inmaculada Concepción, Patrona de esta Municipalidad

ARTÍCULO II: ANÁLISIS Y APROBACIÓN DE ACTAS

-Seguidamente la Presidencia concede un receso de 10 minutos, a partir de las 6:33 p.m. y se reinicia la sesión al ser las 6:43 p.m.

a. Sesión 52-2002 del 04-12-2002

-La regidora Ana Beatriz Rojas solicita que conste en Actas sus palabras y manifiesta:

"Quiero dejar muy claro que rechazo los cargos que me hicieron abiertamente en la sesión No. 52, es muy fácil irresponsablemente enlodar la dignidad de las personas lo que si no es fácil es asumir las consecuencias de su propios actos". (sic)

-El regidor Juan Carlos Piedra solicita revisión del punto d. del informe de la Comisión de Mercado.

//A continuación **SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Acoger el Recurso de Revisión presentado por el regidor Piedra Guzmán.

Texto de Recurso:

Justificación:

Que el día 30 y 1 de diciembre el propietario del tramo No. 80 que es una pescadería, cambió los congeladores y modificó el local, pero los puso en el mismo lugar y se le manifestó verbalmente que tenían que estar con la línea que tiene el local, las vigas de metal y hasta la fecha no hay resultado positivo. (nota suscrita por el señor José Esquivel Trejos, Encargado del Mercado y fechado 8 de diciembre del 2002) .

Por tanto solicito se revoque el acuerdo tomado en la sesión NO. 52-2002 del 04 de diciembre del 2002, específicamente el punto 1. del Informe de la Comisión de Mercado, inciso d., artículo tercero de dicha sesión.

//*//

//Analizado el Recurso de Revisión presentado SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FIRME:

1. **Revocar el acuerdo tomado en la sesión No. 52-2002 del 04 de diciembre del 2002, específicamente el punto 1. del Informe de la Comisión de Mercado, inciso d., artículo tercero de dicha sesión**.

2. **Trasladar el punto 1 del informe de la Comisión de Mercado, fechado 26 de noviembre del 2002 y el presente recurso de revisión a la Alcaldía Municipal, para que procedan a inspeccionar el local No. 80 y 81 de pescadería, y brinden un informe al Concejo Municipal, con el fin de tomar el acuerdo respectivo.**

-La regidora Ana Beatriz Rojas solicita que sus palabras consten en Actas y manifiesta:

"Me llama poderosamente la atención que defienden su posición pero no la posición de nosotras, están argumentando a favor de que no se acusara de agredir, pero si permite que del lado de ustedes se agreda". (sic)

b. Sesión 53-2002 del 05-12-2002.

//La Presidencia somete a votación esta Acta, la cual es: **APROBADA POR UNANIMIDAD.**

c. Sesión 54-2002 del 09-12-2002.

//Seguidamente se somete a votación esta Acta, la cual es: **APROBADA POR UNANIMIDAD.**

d. Sesión 55-2002 del 12-12-2002.

//A continuación se somete a votación esta Acta, la cual es: **APROBADA POR UNANIMIDAD.**

ALT: Seguidamente **SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Alterar el orden del día para conocer:

1. Resolución Administrativa para la contratación directa por "oferente único", para los servicios de Recolección, Tratamiento y Disposición final de los desechos sólidos, del Cantón de Heredia.
2. dejar como Asunto Entrado informe de la comisión de cementerios, mercado y nota de la Alcaldía Municipal, referente al seguimiento de la liquidación presupuestaria.
3. Juramentación del Sr. Santiago Avellán como representante de las Asociaciones de Desarrollo ante la Junta Vial Cantonal.

Punto 1: Resolución Administrativa para la contratación directa por "oferente único", para los servicios de Recolección, Tratamiento y Disposición final de los desechos sólidos, del Cantón de Heredia.

Texto del documento:

Resolución Administrativa para la contratación directa por "oferente único", para los servicios de Recolección, Tratamiento y Disposición final de los desechos sólidos, del Cantón de Heredia, al ser las catorce horas del trece de diciembre del 2002.

RESULTANDO

Es de conocimiento público que los servicios de recolección y tratamiento de desechos sólidos es un servicio público de competencia municipal (artículo 280 de la Ley General de Salud, número 5395 de 30 de octubre de 1973 y sus reformas, reiterada jurisprudencia de la Sala Constitucional así como dictámenes de la Procuraduría General de la República C-100-99 y C-169-99) lo cual por supuesto lo convierte en una actividad cuya continuidad es imprescindible para la comunidad, encontrándose inmerso un evidente interés público.

Dentro de las competencias de la Municipalidad de Heredia, hasta 1982 prestaba dichos servicios en forma directa y que a partir de esa data, los lleva a cabo por medio de empresas contratadas con ese propósito, primero a través de la Empresa Guiboba S.A., y últimamente por la empresa WPP Continental de Costa Rica.

CONSIDERANDO

1- Conforme al artículo 280 de la Ley General de Salud, No. 5395 de 30 de octubre de 1973 y sus reformas, reiterada jurisprudencia de la Sala Constitucional y dictamenes de la Procuraduría General de la República, los servicios de recolección y tratamiento de desechos sólidos es un servicio público de competencia municipal,

los cuales pueden las Municipalidades darlos directamente a través de la empresa contratada para ese efecto; pero en este caso regulando la actividad y estableciendo los mecanismos de control necesarios que aseguren el respeto a las condiciones sobre la prestación al usuario y en consecuencia la debida satisfacción del evidente interés público.

2- Que el Departamento de Proveeduría promovió la Licitación Pública No. 01-2002, para la contratación de los servicios de Recolección, Tratamiento y Disposición Final, en el mes de mayo del presente año. El Cartel Licitatorio fue objetado ante la Contraloría General de la República, motivado en que los servicios de Recolección debían de separarse de la Disposición Final de los Desechos Sólidos.

3- El Órgano Contralor emitió la resolución No. REC-361-2002 de fecha 07 de junio de 2002, en la que le indica a la Administración que debe modificar el cartel licitatorio en cuanto la "separación" de los servicios de Recolección, de los servicios de tratamiento y Disposición Final de los Desechos Sólidos, entre otras.

4- Que el señor Proveedor envió solicitud de información a las empresas que habían objetado el cartel, con el fin de que indicaran si contaban con relleno sanitario ya fuera éste propio, administrado o bien alquilado, con la finalidad de que nos garantizarán el depósito de nuestros desechos. No obstante, nunca se recibió respuesta.

5- Que por tal situación, antes de que expirara el contrato que en ese momento se ejecutaba y previendo un atraso en el proceso licitatorio del servicio de Recolección, Tratamiento y Disposición Final de Desechos Sólidos, la Alcaldía Municipal bajo el oficio ACDE-1920-2002 del 24 de junio de este año, solicitó a la División de Asesoría y Gestión Jurídica de la Contraloría General de la República que autorizara a la Municipalidad a contratar por un plazo de seis meses en forma directa con la empresa WPP Continental de Costa Rica, el servicio de Recolección, transporte, y Disposición Final y Tratamiento de los Desechos Sólidos, amparada en razones de urgencia y necesidad de la continuidad del servicio, esto mientras se tramitaba y adjudicaba la licitación pública promovida para este fin.

6- Que en atención a dicha solicitud, la División de Asesoría y Gestión Jurídica de la Contraloría General de la República, con fecha 1 de julio de 2002, mediante oficio DAGJ-1097-2002, autorizó a la Municipalidad a contratar los servicios de Recolección, Tratamiento y Disposición Final de los Desechos con la empresa WPP Continental de Costa Rica, por un plazo de seis meses.

7- Que el proveedor Municipal Humberto E. Castro Arias, analizó la situación actual de los lugares de depósito de basura que cumplen con la normativa que las leyes exigen. Así, en compañía del señor Emilio Arana Puente se reunió con funcionarios del Departamento Legal de la Municipalidad de San José, con el objeto de informarse sobre el proceso de contratación de la basura, ya que ésta tiene suscrito un contrato con la empresa Bertheri Ebi, la cual es la Administradora del Relleno Sanitario de la Carpio, como Proveedor Único. No obstante, una de las limitaciones que tiene la Administradora del Relleno la Carpio es la de NO RECIBIR basura de otras comunidades que no fueran las del cantón central de San José.

8- Que es público y notorio que el relleno sanitario de Río Azul se encuentra en un proceso de cierre técnico y que poco a poco va disminuyendo su capacidad de recibo de desechos sólidos, aunado a que su vida útil desde hace muchos años se agotó.

9- Que WPP Continental de Costa Rica, administra el Relleno de los Mangos, en la Provincia de Alajuela, en un lote de su propiedad, cuyo control de la actividad la Municipalidad donde se encuentra el Relleno, tiene poca o casi ninguna ingerencia, en la actualidad. Por lo tanto, no puede obligarse a que por medio de otra empresa reciba la basura de esta Municipalidad. Inclusive bajo la resolución No. 2081-99 la Sala Constitucional resuelve un recurso de amparo a favor de la Empresa WPP Continental, indicando que no es desproporcionado ni violatorio que una empresa administradora de un relleno sanitario en aras de cumplir con sus obligaciones con el estado y las comunidades establezcan requisitos para la demanda del servicio.

10- Que el Proveedor Municipal se reunió con cada uno de los representantes de las empresas más grandes, en el país, que administran rellenos sanitarios que tratan

los desechos sólidos. Por su parte, el Director Técnico de BERTHIER EBI y el señor Milton Fonseca, Presidente de la Empresa WPP Continental. Reiterando el representante de Berthier Ebi la imposibilidad actual de que se deposite basura de otras comunidades fuera de las del Cantón de San José. Por su parte, el señor Milton Fonseca no encuentra ningún inconveniente de recibir nuestra basura, pero siempre que no sea a través de otra empresa diferente a WPP Continental.

11- Que la Alcaldía Municipal en busca de una resolución, bajo el oficio ACDE-4468-2002, le solicitó a la Contraloría General de la República una autorización para contratar directamente por excepción el servicio de Recolección, Transporte, Disposición y Tratamiento de los Desechos Sólidos del Cantón de Heredia.
12- Que la Asesoría y Gestión Jurídica de ese ente contralor bajo el oficio 14934, suscrito por el Lic. Luis Fernando Jara Villalobos, deniega la solicitud, indicándole a a la administración que para contratación por oferente único no se necesita autorización del ente contralor.
13- Que por los hechos antes descritos la única empresa que puede brindar el servicio de Recolección y Tratamiento de desechos sólidos a la Municipalidad en este momento y en forma ininterrumpida es la Empresa WPP Continental; lo anterior mientras no se cuente con otro relleno sanitario ya sea propiedad de la Municipalidad o de terceros.
14- Que la empresa WPP Continental brinda los servicios actualmente, y es la única en condiciones para recibir y tratar los desechos de nuestra comunidad.
15- Que durante todo el tiempo que la Empresa WPP ha prestado sus servicios a la Municipalidad en el Cantón de Heredia, contrariamente a lo sucedido en otras comunidades, no ha tenido problemas sociales ni de salud derivados de la ausencia de la prestación de los servicios, por el contrario, los mismos han sido eficientes y aceptados en términos generales con satisfacción por los usuarios del cantón.
16- Que el 9 de este mes, bajo el oficio DACS-402-2002 el señor Humberto Castro Arias, Proveedor Municipal, en forma debidamente fundamentada recomienda que la contratación de los referidos servicios se haga mediante Contratación Directa por Oferente Único, de los servicios de Recolección y Transporte y de los servicios de Disposición y Tratamiento de los desechos sólidos del Cantón Central de Heredia a la empresa WPP Continental de Costa Rica, S.A. y por un plazo de tres años.

SOBRE EL FONDO

De conformidad con el anterior elenco de hechos, es claro que en las condiciones actuales, a escaso un mes de expirar el actual contrato de Recolección y Tratamiento de Desechos Sólidos, la única empresa con capacidad actual para brindar los servicios requeridos es la Empresa WPP Continental.
Está debidamente demostrado que tanto la Empresa Berthier Ebi como Río Azul en estos momentos están imposibilitados para hacerse cargo de un asunto que reviste un interés público tan peculiar y necesario para la salud pública.

Asimismo es relevante a los efectos de lo que se resolverá tener por demostrado que la Empresa WPP Continental cuenta con un lugar autorizado e independiente para el tratamiento de los desechos sólidos, el cual nos da la seguridad de dar el servicio en una forma ininterrumpida.

POR TANTO

Con base en los hechos expuestos, la recomendación del señor Humberto Castro Arias, Proveedor Municipal y de conformidad con los artículos 2 inciso d) de la Ley de Contratación Administrativa y 79.1 y 79.6 del Reglamento General de Contratación Administrativa solicito a ese Honorable Concejo Municipal autorizar la Contratación Directa de los servicios de Recolección y Tratamiento de Desechos Sólidos con la Empresa WPP Continental, por un plazo de tres años por ser en estos momentos la única que está en condiciones de garantizarnos servicios eficientes, continuos y lo más importante sin afectar los intereses públicos y la salud pública.

//*//

//A CONTINUACIÓN SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FIRME: AUTORIZAR LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DESECHOS SÓLIDOS CON LA EMPRESA WPP CONTINENTAL, POR UN PLAZO DE TRES AÑOS POR SER EN ESTOS MOMENTOS LA ÚNICA QUE ESTÁ EN CONDICIONES DE GARANTIZARNOS SERVICIOS EFICIENTES, CONTINUOS Y LO MÁS IMPORTANTE SIN AFECTAR LOS INTERESES PÚBLICOS Y LA SALUD PÚBLICA.

Punto 3: Juramentación del Sr. Santiago Avellán como representante de las Asociaciones de Desarrollo ante la Junta Vial Cantonal.

-Seguidamente la Presidencia procede a juramentar al señor Santiago Avellán, cédula de identidad No. 1-0766-0721, como representante de las Asociaciones de Desarrollo ante la Junta Vial Cantonal.

ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA

a. Colegio Técnico Profesional de Heredia
Asunto: Invitación al Acto de Graduación del curso lectivo 2002, el día 19 de diciembre a las 4:30 p.m. en esa institución.

-La Presidencia señala que esta invitación queda para conocimiento del Concejo Municipal.

b. Rafaela Ulate Ulate – Alcaldesa Municipal
Asunto: Solicitud de información para resolver en forma indicada lo referente al aumento del importe de las dietas a los regidores municipales y el procedimiento a seguir en este caso. Copia al Concejo.

/

-Dicha nota queda para conocimiento del Concejo Municipal.

c. Ana Virginia Arce L.- Auditora Interna Municipal
Asunto: Informar que esa Auditoría Interna está fiscalizando el cumplimiento de las recomendaciones giradas por la Defensoría de los Habitantes, en cuanto al pago de aguinaldos a los señores regidores.

///

"SEGUIDAMENTE SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: EXCLUIR ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EN VISTA DE QUE ESTE PUNTO SE ANALIZÓ EN LA SESIÓN No. 55-2002 DEL 12-12-2002".

d. José Alfredo Chavarría Córdoba –
Asunto: Interés en colaborar laboralmente con la Municipalidad de Heredia.

//La Presidencia señala que este punto se traslada a la Alcaldía Municipal.

e. Lic. Edwin Gamboa Miranda – División de Fiscalización Operativa y Evaluativa Contraloría General de la República
Asunto: Seguimiento de disposiciones contenidas en el informe DFOE-SM-78-2002, referente a la liquidación presupuestaria del período 2001 de esta Municipalidad.

//Dicho documento se traslada a la Auditoría Interna Municipal, señala la Presidencia.

f. Ing. Ramiro Fonseca Macrini, MAE Asesor Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos
Asunto: Solicitud de información con respecto al proyecto de Vivienda El Fortín, Urbanización Cielo Azul. Copia al Concejo.

-La Presidencia indica que esta nota queda para conocimiento del Concejo Municipal, asimismo dar copia a la regidora Hilda Murillo.

g. Ing. Ramiro Fonseca Macrini, MAE Asesor Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos.
Asunto: Solicitud de la lista de familias adjudicatarias de lotes del proyecto Pro Vivienda El Fortín, Urbanización Cielo Azul, asimismo una descripción de los procedimientos y requisitos aprobados para la exclusión e inclusión de familias adjudicatarias en esta urbanización.

/

-La Presidencia señala que este documento se traslada a la Comisión de Vivienda.

h. Rubén Chavarría Ríos – Pastor y Director Asoc. Ministerios Unidos de Jesucristo
Asunto: Solicitud de permiso para realizar actividad evangelística en el Parque el Carmen de esta ciudad, los días sábados de 12 p.m. a 3: p.m. y los domingos de 1: p.m. a 4: p.m. los meses de diciembre del 2002 y enero del 2003.

///

"A CONTINUACIÓN SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FIRME: AUTORIZAR A LA ASOCIACIÓN MINISTERIOS UNIDOS DE JESUCRISTO, A REALIZAR LA ACTIVIDAD EVANGELÍSTICA EN EL ANFITEATRO, LOS DÍAS SÁBADOS DE 12 P.M. A 3:00 P.M. Y LOS DOMINGOS DE 1:00 P.M. A 4:00 P.M. Y POR EL MES DE DICIEMBRE. ASIMISMO DEBEN DE COORDINAR CON EL CLUB DE JARDINES, Y QUE TENGAN CUIDADO CON LAS ZONAS VERDES".

El regidor Juan Carlos Piedra vota negativamente.

i. Rafaela Ulate Ulate – Alcaldesa Municipal
Asunto: Remite oficio DIM-1564-2002 suscrito por el Ing. René Mayorga Angulo, donde se refiere a la solicitud de la sra Mayela Salas Valerio, arrendataria del local uno y dos del Mercado Municipal. Oficio ACDE-4784-2002.

Texto de la nota oficio DIM 1564-2002, dirigido a la Alcaldía Municipal.

En atención a oficio SM-1373-02, sobre solicitud de la sra Mayela Salas Valerio, arrendataria del Mercado Municipal, local No. 1 y 2, me permito indicarle que realizada la inspección en sitio del local al frente, donde funciona un bar restaurant, se observó que los ventanales existentes son parte de la edificación del mercado, los cuales no se puede obligar al arrendatario de este local a cerrarlos. Lógicamente desde el interior del local de restaurante se observa hacia el exterior, pues son ventanales que permiten ver desde el interior, no así del exterior.

***

//La Presidencia señala que se envíe esta respuesta a la señora Mayela Salas Valerio, local No. 1 y 2 del Mercado Municipal.

j. Ana Virginia Arce León – Auditora Interna Municipal
Asunto: Envía respuesta de la Procuraduría General de la República, con respecto a consulta realizada sobre el pago de prestaciones a los Alcaldes Municipales y pago de aguinaldos a los señores regidores y síndicos.

///

//SEGUIDAMENTE SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: EXCLUIR ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EN VISTA DE QUE ESTE PUNTO SE ANALIZÓ EN LA SESIÓN No. 55-2002 DEL 12-12-2002".

k. Lic. Juan José Montoya Segura – Procurador Tributario Procuraduría General de la República.
Asunto: Respuesta a oficio RHM-094-2002, en el cual solicita criterio técnico jurídico, con relación a si en el caso del pago atrasado de tributos municipales, resulta aplicable o no el cobro de multa, de conformidad con el art. 80 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios.

-Dicho documento queda para conocimiento del Concejo Municipal.

l. Luis Antonio Cordero Solís – Presidente ADI Heredia Centro
Asunto: Comunicar que la Tercera y última etapa de reconstrucción del Parque Juan Flores, conocido como Parque de los Ángeles ha concluido, según lo recomendado en los planos por los Arquitectos.

Queda para conocimiento del Concejo Municipal esta nota, señala la Presidencia.

m. Freddy Valerio Segura – Jefe Subregión Heredia
Asunto: Felicitación al Concejo ya la Comisión de Ambiente por la visión demostrada en el proceso de formación de la Unidad Ambiental.

-La Presidencia señala que esta nota queda para conocimiento del Concejo Municipal.

n. Javier Chacón Navarro – Presidente ADI La Aurora
Asunto: Recordarles algunos aspectos urgentes de la comunidad de la Aurora, para que se aplique la resolución de la Sala Constitucional, sobre el acuerdo de desalojar el Precario la Unión, y las calles muy destrozadas.

//*//

-**La Presidencia indica que este documento se traslada a la Alcaldía Municipal.**

o. María del Rosario Ramírez
Asunto: Solicitud de Revocatoria de permisos de instalación de ventas ambulantes "chinamos", en el Parque Central.

//*//

-Dicho documento se remite a la Alcaldía Municipal, para que realicen inspección de los puestos, y se proceda a desalojar aquellas ventas que no correspondan estrictamente a venta de artesanía.

ARTÍCULO IV: ANÁLISIS DE INFORMES

a. Comisión de Gobierno y Administración, referente a borrador del Convenio Interinstitucional entre la Dirección General de la Tributación Directa y la Municipalidad de Heredia.

Texto del Convenio.

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y LA MUNICIPALIDAD.

Nosotros, _____cédula, _____ Director General de Tributación, en lo sucesivo Tributación y el _____, cédula de identidad NO. _____ vecinos de _____, nombramiento _____, en lo sucesivo MUNICIPALIDAD, y considerando que se hace necesario firmar un Convenio Interinstitucional celebrado entre la Dirección General de Tributación del Ministerio de Hacienda y la Municipalidad de _____, con fundamento en los siguientes aspectos:

PRIMERO: Ambas instituciones, ejercen funciones de Administración Tributaria que a cada una le compete, ello de conformidad con el código de normas y procedimientos tributarios, ley No. 4755 del 3 de mayo de 1971 y sus reformas y el Código Municipal, ley NO. 7794 de 30 de abril de 1998 y sus reformas.

SEGUNDO: Que en el ejercicio de tales funciones, existen intereses coincidentes que no han sido potenciados ni canalizados adecuadamente en función de la eficiencia y eficacia de cada una de las Administraciones tributarias.

TERCERO: Que la Tributación y la Municipalidad conscientes de ello, han decidido aunar esfuerzos en pro del fortalecimiento de la administración de los tributos y en consecuencia en el respectivo cumplimiento de los contribuyentes.

CUARTO: Que la ley de patentes municipales del Cantón _____, NO. _____ del_____, en su artículo_____, establece: "Autorízase a la Municipalidad de _____para verificar la exactitud de los datos que suministran los patentados ante la Dirección General de Tritubación Directa.

Si se comprobara que estos datos han sido alterados, y que, por lo tanto, el impuesto asignado es incorrecto, la Municipalidad hará la recalificación correspondiente. Asimismo cuando la Dirección de la Tributación Directa, hiciera laguna recalificación del impuesto sobre la renta o del impuesto sobre las ventas o ambos, ésta deberá de comunicarlo de oficio a la Municipalidad para lo que corresponda…".

POR TANTO

Acordamos celebrar el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: De mutuo acuerdo se definen como prioritarias las áreas de cooperación, referentes a información y capacitación.

SEGUNDA. En lo referente al área de la información la Tributación proporcionará en el mes de _____de cada año, información a la Municipalidad, respecto de los ingresos y la renta líquida gravable de los declarantes del impuesto sobre la renta, que sean sujetos pasivos del impuesto de patentes del cantón de_____, conforme a los listados confeccionados al efecto.

Asimismo, la Municipalidad periódicamente proporcionará información a la Tributación, acerca de los sujetos pasivos de su jurisdicción, referida a patentados, urbanizaciones y localización de contribuyentes. Además la Tributación suministrará a la Municipalidad las determinaciones de oficio, recalificaciones, ajustes o modificaciones que realice a las declaraciones del impuesto sobre la renta de los patentados del Cantón de _____.

En el ejercicio de las facultades de administración tributaria, ambas instituciones coordinarán las acciones relacionadas con la fiscalización de empresas domiciliarias o no en el Cantón de _____, para el tratamiento de asuntos de su interés.

///

//"SEGUIDAMENTE SE ACUERDA POR MAYORÍA Y EN FIRME: APROBAR EL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA".

ASUNTOS TRAMITADOS POR LA PRESIDENCIA A LAS COMISIONES Y ACALDÍA MUNICIPAL.

COMISIÓN DE MERCADO

Marvin Villalobos Cortés. Solicitud de permiso para colocar un rótulo en su negocio "La Nave", local No. 178, a su nombre.

COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

Dip. Carmen María Gamboa Herrera – Presidenta Comisión Permanente de Gob. y Adción. Solicitud de criterio sobre el proyecto "Ley para incentivar la Microempresa Familiar frente alamedas". Expediente 14.714.

COMISIÓN DE OBRAS

Ing. Randall Van Patten Solano – Dpto de Aprobacines DEHC S.A. Corrección al informe de la sesión 38-2002, del 7-10-02 que por error en el monto de la garantía se indica la suma de ¢2.550.00, y el monto correcto es de ¢2.500.000.

ALCALDÍA MUNICIPAL

Fernando Ugalde Sandoval. Solicitud de permiso para ofrecer en su negocio Bar y Restaurante F.J. ubicado en Mercedes Norte, música en vivo todos los jueves de cada semana.

Ing. Juan Carlos Rodríguez A. Informe solicitado por el Concejo con respecto a los informes de Auditoría Interna y sus consecuentes modificaciones.

Lic. Edwin Gamboa Miranda – Gerente de Área División de Fiscalización Operativa y Evaluativa – Contraloría General de la República. Designación de esa unidad de auditoría Interna para la capacitación en el proceso de revisión de la liquidación presupuestaria del ejercicio económico 2002.

Lic. Luis Ramírez Ramírez – Diputado Instructo Asamblea Legislativa. Solicitud de información relativa a las operaciones de la empresa Riteve S y C, en Barreal de Heredia.

DIRECCIÓN FINANCIERA

Ing. Juan Carlos Rodríguez A. Informe solicitado por el Concejo con respecto a los informes de Auditoría Interna y sus consecuentes modificaciones.

ASUNTO ENTRADO

a. Informe de la Comisión de Mercado, fechado 10-12-2002.

VÍCTOR ALFARO ULATE
PRESIDENTE MUNICIPAL

nrg.